

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



21 NOV. 2019

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 1200-2019-RASS  
Santiago de Surco,

21 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** Los Informes Nros. 534 y 603-2019-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, el Memorandum N° 642-2019-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 945-2019-GAJ-MSS y el Memorandum N° 347-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la designación del responsable del Padrón Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA del 31.03.2014, se aprobó el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País. Entre las estrategias establecidas en el citado plan está la elaboración de un Padrón Nominal Geo referenciado y sectorizado, al respecto se señala que "se fortalecerá el uso del Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 06 años construido en la plataforma del registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y que se alimenta de la información de diferentes fuentes, entre ellas el certificado de nacido vivo del MINSA, el registro de asegurados de SUSALUD, las actas de nacimiento, entre otras. Algunos de los datos son actualizados a nivel local bajo responsabilidad del gobierno local, que también se encarga de incorporar al registro a nuevos niños y niñas";

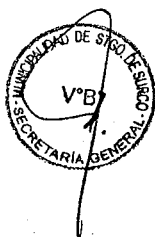
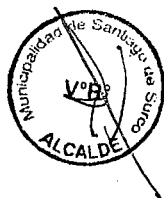
Que, conforme al punto 9.2. del Anexo del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, "Los Gobiernos Locales y sus entidades correspondientes coordinan acciones con actores locales para fortalecer el padrón nominal de tal manera que permita conocer la población infantil del distrito, articulando posteriormente con las prestaciones que el estado brinda a las niñas y niños para lograr su desarrollo";

Que, con Decreto Supremo N° 296-2018-EF publicada el 15.12.2018, se probó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, precisando en la primera disposición Complementaria Final que la Meta 4 está constituida por "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia";

Que, mediante Memorandum N° 642-2019-GDS-MSS la Gerencia de Desarrollo Social adjuntando los Informes Nros. 534 y 603-2019-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, señala que el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM publicado el 03.07.2018, establece que el padrón permite identificar a los infantes y sus madres, y cuenta con información de la dirección, del establecimiento de salud donde se atendieron, que se actualiza con cada atención, y el número de documento de identidad (DNI). Asimismo, el uso del Padrón Nominal permitirá contar con el dato de denominador para estimar la proporción de niños y niñas que reciben intervenciones priorizadas en el plan. El esfuerzo será centrado en incrementar el número de niños y niñas registrados en el Padrón Nominal antes de los 30 días, de tal manera que a los 04 meses más del 90% pueda recibir el suplemento de hierro. También es importante el inicio temprano (antes de los 05 días) de trámite de DNI, cuyo código único facilita el seguimiento nominal y el cruce de información con las diferentes fuentes de datos de las prestaciones. Con estos insumos se elaborará un mapa sectorizado del distrito en que se pueda ubicar las niñas y niños menores de 12 meses, con énfasis entre los 4 y 5 meses;

Que, asimismo, propone como responsable del padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad de Santiago de Surco a la servidora Celia Vanessa Vásquez Chávez, Auxiliar Administrativo I, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, Nivel SAF, del centro de costos de la Subgerencia de Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 945-2019-GAJ-MSS y Memorandum N° 347-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente designar del responsable del padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad de Santiago conforme a la propuesta presentada con el Informe N° 603-2019-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social;





21 NOV 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1200-2019-RASS

Que, con Proveído del 08.11.2019, la Gerencia Municipal dispone dar trámite a la suscripción de la Resolución de Alcaldía, en virtud de las opiniones favorables emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando al Informe N° 945-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco a la servidora municipal que se detalla a continuación:

- |                                 |   |                                  |
|---------------------------------|---|----------------------------------|
| ✓ Nombres y Apellidos           | : | Vásquez Chávez, Celia Vanessa.   |
| ✓ Cargo que ocupa en la Entidad | : | Auxiliar Administrativo I.       |
| ✓ Centro de Costo               | : | Subgerencia de Bienestar Social. |
| ✓ Régimen Laboral               | : | D. Leg. 276.                     |
| ✓ Nivel ocupacional             | : | SAF.                             |
| ✓ Correo electrónico            | : | vvasquezc@munisurco.gob.pe.      |
| ✓ Teléfono de contacto          | : | 979742470.                       |
| ✓ Teléfono de la Municipalidad  | : | 4115560. Anexo: 4106.            |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia Bienestar Social el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE